



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



VISTO:

El expediente nº 7054/2011 en el que el arquitecto **Julio RIVERA GARAT** solicita la prórroga de su designación en los cargos de Profesor Titular con Dedicación Semi-Exclusiva en las cátedras de **ARQUITECTURA III-D** y **MORFOLOGÍA I-A** hasta el momento de la obtención del beneficio jubilatorio; Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Área Personal, el citado docente se encuentra comprendido en los alcances del artículo 70º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba,

Que por Resolución nº 877/09 se dispuso la prórroga en el cargo de **ARQUITECTURA III-D** hasta el 5 de abril de 2011 y por Resolución nº 890/10 el de **MORFOLOGÍA I-A** hasta el 31 de marzo de 2011,

Que por disposición de la Justicia Federal se ha dispuesto la suspensión del mencionado artículo de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, como así también de otras normas relacionadas, pudiendo en consecuencia designar al peticionante hasta tanto se resuelva la medida cautelar,

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho al respecto,

Que tratado sobre tablas en la sesión de la fecha, se acuerda su aprobación,

Por ello,

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Designar interinamente al arquitecto **Julio RIVERA GARAT** (Leg. 10266) en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de **ARQUITECTURA III-D**, a partir del 6 de abril de 2011, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de **MORFOLOGÍA I-A**, a partir del 1º de abril de 2011, en ambos casos por el término de un año o hasta tanto se resuelva la medida cautelar o recaiga la sentencia firme en la causa, lo que ocurra primero.-



ARTÍCULO 2º.- El docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el termino de diez días a sus efectos.-

ARTICULO 3º.- El docente designado deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-


Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño U.N.C.




Arq. HUGO BONAIUTI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCIÓN N° 112 /11.-